

esta es la q. la villa de sumilla dice y defiende por su propia
obra contra la cibdad de murcia y sus vezinos y moradores
p. nizio dhas apbecha mentas y pasto comun q. tiene en las terras
de sumilla.

V lo primero q. la v. de sumilla ha hecho y tiene en su poder q.
basta q. el licen. pero d. h. q. la cibdad de murcia tiene por vezino
es v. y regidor de la cibdad de chinchilla y por esto no se debe
guardar la vezinidad.

V lo otro q. en ordenancia y mandato en esta dha cibdad quel q. bi
niere a s. vezino y fuere recibido por tal al tercer dia teny. testi
monio como se desavezino donde avia bibido y sino lo hizie
re q. no sele guarden los privilegios y apbecha mentas y esce
ciones q. tienen los vezinos y moradores desta dha cibdad.

V lo otro q. recibiendo por vezino al licen. pero d. h. esta dha cib.
recibe muy grandano la dha villa con los ganados de dho licen.
q. ha de resistir y defender la entrada por la forma y manera q.
mejor convenga.

v. onto el primero capitado la villa de sumilla no puede ni debe
ni ha de ser reconocido de ena hasta agora dhas vezinos q. real
e a recibido esta dha cibdad sino abriendo lo recibido por vezino
y dada su vezinidad la dha v. ha sido y es obligada a sufrir
dece y consentir quel tal v. goze de todos los privilegios y esce
ciones e apbechamientos de las terras de sumilla como sus
vezinos y asi se usa y guarda en todo el reino e es usado.